

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BBVA GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Anuncio de fusión por absorción de fondos de inversión

BBVA TESORERÍA 5, F.I.M.

Fondo absorbente

BBVA TESORERÍA 1, F.I.M.

BBVA TESORERÍA 2, F.I.M.

BBVA TESORERÍA 3, F.I.M.

BBVA TESORERÍA 4, F.I.M.

RENTA FIJA CORTO 2, F.I.M.

Fondos absorbidos

Con fecha 5 de marzo de 2001, los Consejos de Administración de «BBVA Gestión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», como sociedad gestora y «Banco Depositario BBVA, Sociedad Anónima», como entidad depositaria, respectivamente del fondo absorbente y de los fondos absorbidos señalados en el encabezamiento, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de dichos fondos.

Con fecha 26 de abril de 2001, la DGTPF, a propuesta de la CNMV, ha autorizado el proyecto de fusión de los citados Fondos, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de los fondos absorbidos y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente sucediendo éste último a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los fondos absorbidos.

Se informa a los partícipes del derechos de separación que les asiste ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado a los partícipes de los fondos, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente se informa que se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA Tesorería 5, FIM (fondo absorbente), al objeto de cambiar su denominación a BBVA Tesorería, FIM (artículo 1) e incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados (artículo 15). La CNMV ha considerado estas modificaciones de escasa relevancia, según resolución dictada por el propio órgano con fecha 11 de abril de 2001.

Además se modificará el folleto informativo, para incluir los siguientes cambios: La elevación de la comisión anual de gestión a 0,50 por 100 sobre el patrimonio gestionado y la de depositaria que será del 10 por 100 sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin aplicar la limitación del 0,4 por 100 sobre el valor nominal custodiado.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de mayo de 2001.—El Letrado-Asesor del Consejo de Administración.—21.387.

BENKERS GESTORA, S.G.I.I.C., SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.2 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público:

Que con fecha 10 de abril de 2001, el Ministro de Economía y Hacienda ha resuelto autorizar la

transformación a Fondos de Inversión Mobiliaria de Fondos de BAV Fondo de Fondos y Benkers Ahorro.

Que con igual fecha el Ministerio de Economía y Hacienda ha resuelto autorizar la modificación de los artículos 1 (Denominación y régimen jurídico), 6 (Comisiones de gestión y depositaria), 11 (Régimen de reembolso de las participaciones), 13 (Comisiones de suscripción y de reembolso. Descuentos a favor del fondo), 15 (Política de inversiones y normas para la selección de valores) y 19 (Modificación del reglamento de gestión) del reglamento de gestión de BAV Fondo de Fondos.

Que con igual fecha el Ministerio de Economía y Hacienda ha resuelto autorizar la modificación de los artículos 1 (Denominación y régimen jurídico), 6 (Comisiones de gestión y depositaria), 13 (Comisiones de suscripción y de reembolso. Descuentos a favor del fondo) y 15 (Política de inversiones y normas para la selección de valores) del Reglamento de Gestión de Benkers Ahorro.

Que, como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, o desde la de remisión de la oportuna comunicación a los partícipes si esta es posterior, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 35.2 del Reglamento de la Ley 46/1984.

Madrid, 7 de mayo de 2001.—El Consejero de «Benkers Gestora S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», Javier Geis Conti.—21.454.

CAHISPA, S. A. DE SEGUROS DE VIDA

Domicilio social, Lauria 16-18, 08010 Barcelona. Provisiones técnicas al 31 de diciembre de 1999: 32.776.393.844 pesetas.

Resultado del sorteo celebrado el día 30 de abril de 2001: R O L L — Z O K — Y P K — L M L — H M F — U P V — N I Q — W E W.

Total de capitales pagados hasta la fecha: 2.879.714.000 pesetas.

Barcelona, 30 de abril de 2001.—El Subdirector general, Juan Giner Argueta.—20.847.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos, cuentas de crédito y créditos abiertos, con fase de variabilidad dividida en periodos de revisión, anual o semestral, contados de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad o semestralidad comienza el 1 de julio de 2001 y en los que el índice de referencia pactado se toma con relación al último día del tercer mes anterior al del inicio del periodo de revisión, o cuya primera o siguiente anualidad o semestralidad comienza durante el mes de junio de 2001 y en los que el índice de referencia pactado se toma con relación al último día del segundo mes anterior al del inicio del periodo de revisión

Basados en el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH):

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona o por «Caixabank, Sociedad Anónima» (hoy Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), el último IRMH objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en su Boletín Estadístico y facilitado por el mismo, a la fecha indicada, corresponde al mes de marzo de 2001, y es del 5,250 por 100 anual, y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorros (IRPH de Cajas):

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, el último tipo medio de tales préstamos hipotecarios, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado», a la fecha indicada, lo fue el día 20 de abril de 2001, y es del 6,323 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 6,147 por 100; de cuya TAE o tipo nominal, según lo pactado, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA):

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, el último tipo activo de tal referencia, mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE), a la fecha indicada, lo fue el día 20 de abril de 2001, y es del 6,875 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 6,667 de cuya TAE o tipo nominal, según lo pactado, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en alguno de los dos siguientes índices de referencia:

a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública); y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR).

Respecto de tales operaciones concedidas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, tanto en cuanto a sus propias operaciones, como a las integrantes de la cartera de préstamos y créditos adquirida al «Banco de Europa, Sociedad Anónima», o por «Caixabank, Sociedad Anónima», (hoy Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), los mencionados índices, mensualmente publicados por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», a la fecha indicada, lo fueron el día 20 de abril de 2001, de los porcentajes siguientes:

a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años (Deuda Pública), del 4,859 por 100.

b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), del 4,469 por 100.

Y tomando de entre éstos el que corresponda, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para el próximo periodo de revisión anual o semestral, en su caso.

Basados en el índice oficial «Referencia interbancaria a un año» (EURIBOR).